



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AT/DGPC/3-19809/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y EL C. ISRAEL PEREZ GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” Y POR LA OTRA PARTE “EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN” Y “EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN” DE LA CONJUNTO HABITACIONAL URBANO CUEMANCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN” Y “EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN” RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES DE MANERA GENERAL SE LES DENOMINARÁ “LOS COMITÉS”, Y QUE TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA ALCALDÍA” DECLARA:

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Alcaldía, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 52, 53, 55 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción XIV y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 15 y 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I. 2.- Que su titular es la Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, de fecha 5 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital, cabecera de la Alcaldía Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo el 1º de octubre de 2018, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.

I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México tiene entre otras atribuciones asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

para la consecución de los fines de la Alcaldía; y está facultada para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegar facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

I.4.- Que el **Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez**, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, y la nota aclaratoria del día 1º de agosto de 2019, que a la letra dice: "Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: ... PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de competencia de la Alcaldesa de Tlalpan. El ejercicio de las facultades conferidas incluye las relacionadas con las áreas de Protección Civil y Unidad de Transparencia de esta Alcaldía."

I.5.- Que el Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, tiene entre otras atribuciones el proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes y las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía, conforme al artículo 75, fracción XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.6.- Que corresponde a "**LA ALCALDÍA**", ser la responsable de planear, coordinar, difundir, ejecutar, supervisar y reportar lo relativo al **Programa Social Unidades Tlalpan 2020**, mediante los recursos otorgados para tal fin y conforme a las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020**, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, y la participación de quienes habitan las Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales, será a través de la creación de los Comités de Administración y Supervisión del **Programa Social Unidades-Tlalpan 2020**.

I.7.- Que para el cumplimiento del presente convenio cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se derivan en el mismo, en la partida



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

presupuestal específica 4419 (Otras Ayudas Sociales a Personas), autorizada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

I.8.- Para la implementación y cumplimiento del objeto del presente instrumento “**LA ALCALDÍA**” designa al **C. ISRAEL PEREZ GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA**, quien a través de los Facilitadores Operativos serán los responsables de la verificación, supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales que resulten beneficiados, asumiendo estas la obligación de entregar la información que se les requiera y en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicio.

I.9.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”.

II. 1.- Que son personas electas en Asamblea General Informativa celebrada el día 30 de julio de 2020 el cual se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del **Programa Social Unidades-Tlalpan 2020**, y cuentan con la representatividad de los vecinos de la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Cuemanco donde se suscribe el presente convenio.

II. 2.- Que la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional que representan se encuentra al corriente de sus obligaciones y/o están en proceso de regularización, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables para inmuebles en la Ciudad de México.

II. 3.- Que los representantes del Comité citado, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo la hipótesis normativa, en caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.

II. 4.- Que señalan como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en

III. - DECLARA “EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN”

III. 1.- Que es la persona propuesta y ratificada en Asamblea General Informativa celebrada el día 30 de julio de 2020, y se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del **Programa Social Unidades- Tlalpan**



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020, que cuenta con la representatividad de los vecinos de la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Cuemanco, para suscribir el presente convenio.

III. 2.- Que señala como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en,

[REDACTED]

III. 3.- Que el representante del Comité citado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo la hipótesis normativa, en caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV. 1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

IV. 2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la incorporación de la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Cuemanco con ubicación en [REDACTED] al Programa Social **Unidades- Tlalpan 2020**, así como establecer la **Corresponsabilidad** en la que "**LA ALCALDÍA**" y los habitantes de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional citado asuman compromisos que permitan la aplicación de los recursos públicos para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en áreas comunes de su Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional, los cuales ascenderán a la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo anterior conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** que se anexa al presente y forman parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establece como compromisos de "**LA ALCALDÍA**", los siguientes:



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Otorgar los recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **Programa Social Unidades-Tlalpan 2020**, con los que se realizarán trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Cuemanco, con ubicación en [REDACTED] conforme a la cláusula precedente, se entregara en tres ministraciones.
- b) La Dirección General de Participación Ciudadana, mediante el Equipo Operativo de facilitadores del **Programa Social**, será la responsable de la verificación, supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales que resulten beneficiados, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios y elaborarán el padrón de los integrantes de los comités de Administración y Supervisión.
- c) La Dirección General de Participación Ciudadana, mediante el Equipo Operativo de facilitadores del **Programa Social**, verificará y supervisará los avances de los trabajos, así como su conclusión.
- d) Y los demás que establezcan las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de **"EL COMITÉ DE ADMINISTRACION"** los siguientes:

Administrar el apoyo económico otorgado para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Firmar los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios. Actuar en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto. Elegir a la empresa para que realice los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y como una opción, la Alcaldía Tlalpan le entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México-Alcaldía Tlalpan, para que en su caso elija a alguno de ellos. Informar por escrito a la **Dirección General de Participación Ciudadana** cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos. Entregar copia de los contratos que en su caso suscriba (empresa e institución bancaria). Exigir el cumplimiento del contrato suscrito con la empresa ante las autoridades competentes. - Auxiliar al Comité de Supervisión en sus actividades.



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Los integrantes de, **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** representarán a los habitantes de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento y/o reparación, del presente **Programa Social**. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.
- b) **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** administrará el apoyo económico recibido para la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional beneficiado del Programa Social **Unidades-Tlalpan 2020**: firmará los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios, revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de los trabajos e informará a los vecinos de todo lo relacionado al **Programa Social**. **Actuará en todo momento con probidad, austeridad, eficacia, transparencia y responsabilidad de los recursos que le haya asignado “LA ALCALDIA”** en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del **Programa Social**.
- c) **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** abrirá una cuenta de cheques mancomunada, con un titular y una firma adicional, en donde será depositado el recurso económico, **para disponer de los fondos será necesaria la firma de los integrantes del comité asignados a la cuenta**.
- d) Rendirá un informe general y entregará todos los documentos que comprueben los gastos que se realicen en la ejecución de los trabajos a la Dirección General de Participación Ciudadana, rendirá cuentas ante los condóminos que representa en asamblea general informativa previo a proceder al cierre del expediente en la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional, y de acuerdo a las Reglas de Operación del **Programa Social**.
- e) Así como los demás que establezcan las Reglas de Operación del Programa Social **Unidades-Tlalpan 2020** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

CUARTA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de **“EL COMITÉ DE SUPERVISION”**, los siguientes:

Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Supervisar la aplicación del recurso o avance del gasto. Supervisar el cumplimiento de los contratos que con motivo de sus funciones suscriba el Comité de Administración. - Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario. Auxiliar al Comité de Administración en sus actividades. Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) El integrante del **“COMITÉ DE SUPERVISION”** representará a los habitantes de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación del presente **Programa Social**. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de su inmueble.
- b) **“EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de los trabajos y el ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual solicitará al **“COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** la documentación e información que considere necesaria y lo auxiliará en la supervisión y la correcta realización de los trabajos, así como la calidad de los materiales que se utilicen.
- c) Así como los demás que establezcan las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

QUINTA. - La responsabilidad administrativa no concluye, puesto que se harán supervisiones, vigilancia, etc. Tal como se establece en la cláusula segunda del presente convenio. **“LA ALCALDÍA”**, en relación con este proyecto concluye hasta la entrega de los recursos económicos a los integrantes de **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACION”** de cada Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional.

SEXTA. - Entregado el recurso económico por **“LA ALCALDÍA”** y que este no haya sido destinado en tiempo y forma al proyecto solicitado y aprobado por el Comité Dictaminador, **“LA ALCALDÍA”**, *podrá retirar sin ninguna responsabilidad el apoyo económico que se tenía destinado para el cumplimiento de los trabajos*, dicho retiro se aplicará también en los casos en que no se terminen los avances de los trabajos programados en el tiempo establecido para su cumplimiento. Conforme al numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades Tlalpan 2020**.

SÉPTIMA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“LA ALCALDÍA”** le haya otorgado el recurso para llevar a cabo el proyecto denominado **“PINTURA EN FACHADAS Y AREAS COMUNES”**, de la “Unidad Habitacional Conjunto Urbano Cuemanco”, motivo de este convenio, y en el caso de que dicha Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional desvíe o haga mal uso del recurso otorgado, **“LA ALCALDÍA”** procederá a interponer las denuncias penales correspondientes ante la autoridad competente, a fin de recuperar el recurso, con todas sus consecuencias legales.

OCTAVA. - el personal que designen **“LAS PARTES”** para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato se entenderá exclusivamente relacionado



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

con la parte que lo emplea, por ende, cada una asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. en consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan mutuamente a mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA. - **“LA ALCALDÍA”** verificara y supervisará a través del equipo operativo adscrito a la **Dirección General de Participación Ciudadana** para éste **Programa Social**, que las actividades objeto de este convenio se ejerzan por **“LOS COMITÉS”** de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

DÉCIMA. - **“LAS PARTES”** convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reserva o confidencialidad y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. - **“LOS COMITÉS”** se comprometen a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio. **“LOS COMITÉS”**, serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia llegasen a causar a **“LA ALCALDÍA”** o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. - Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio o cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preverse y que, aun siendo prevenible, no pueda evitarse.

DÉCIMA TERCERA. - La **vigencia** del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará a la conclusión de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación de las áreas comunes y/o servicios generales de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional y con la correcta entrega del informe final de resultados a través del reporte de gastos. Por ende **“LOS COMITÉS”** que se constituyan para efectos de este **Programa Social**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** para las



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales, quedarán disueltos y sin facultades, ni representación, en los mismos términos. Una vez concluido los trabajos y justificados los recursos.

DÉCIMA CUARTA. - El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones deberán plasmarse en el respectivo convenio, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. - **“LA ALCALDÍA”** podrá cancelar el registro de solicitud de acceso a Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales, bajo las siguientes causales:

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de cancelación establecido para tal fin.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. - **“LA ALCALDÍA”** podrá dar de baja del Programa Social, bajo las siguientes causales:

- Destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sean necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la **Dirección General de Participación Ciudadana**.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DÉCIMA SEPTIMA. - “LA ALCALDÍA” podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, el proyecto aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general para tales efectos, **“LA ALCALDÍA”** emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, en cuyo caso **“LA ALCALDÍA”**, será quien levante la suspensión, lo cual hará saber a **“LOS COMITÉS”** por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - “LA ALCALDÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, o por incumplimiento, lo cual hará saber por escrito a **“LOS COMITES.”**

DÉCIMA NOVENA. - El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por **“LA ALCALDÍA”**, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a **“LAS PARTES”** como a terceros, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- Al contratar a otra empresa para la ejecución de los trabajos, esta causal no aplica.
- Por cualquier otra que resulte en menoscabo de **“LA ALCALDÍA”**.

VIGÉSIMA. - A todo lo que no se contemple en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de septiembre de 2020.

POR "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN"

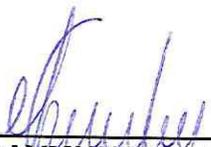

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ
HERNÁNDEZ


C. ABUNDIA RIVERA MENDOZA

POR "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"


C. VICTOR MANUEL GARCIA
SÁNCHEZ

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO
CRUZ MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


C. ISRAEL PÉREZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ausencia del Director General de Participación Ciudadana, con fundamento en el Artículo 19 Fracción V del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Firma: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social.

Biol. Luis Germán Escartín Velázquez

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



Alcaldía Tlalpan

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aviso de Privacidad. (SIMPLIFICADO)

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana con domicilio en Plaza de la Constitución Número 1, edificio de la Alcaldía, col. Centro de Tlalpan, Alcaldía de Tlalpan es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Registro de Participación en Eventos Ciudadanos.

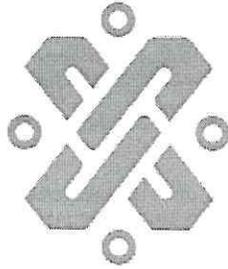
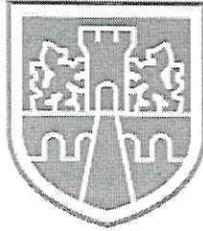
Con fundamento en los artículos 1,3,7,53 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1,2,5,20 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 1,2,3,6,7,13,21,122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1,2,3,4,5,6,10,19, y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de tener comunicación oportuna en la realización de eventos que involucren a la ciudadanía con los servidores públicos en: consultas ciudadanas, asambleas vecinales, reuniones, recorridos de trabajo, así mismo el seguimiento de las demandas, intercambio de información, mecanismos de colaboración, asesoría, consultas cuando se requieran y la capacitación en la participación ciudadana en las distintas colonias y pueblos de la demarcación política de la Alcaldía Tlalpan.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, planta baja del edificio de la Alcaldía, col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP 14000 con número telefónico 54 83 15 00 ext. 2240, 2243, 2244 o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico oiptlalpan@gmail.com Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/>.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia 21

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020" 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Defensoras y Promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2020" 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Comunidad Huehuetl, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores 2020" 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020" 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Jóvenes Cultivando Movilidad 2020” 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior 2020” 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2020” 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Actividades Deportivas 2020” 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Reforestación en Suelo de Conservación 2020” 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTI en Tlalpan 2020” 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Huellas, Sembrando Compañía en Comunidad 2020” 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos para la Recreación y Entretenimiento de Niñas y Niños de Tlalpan 2020” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas 2020” 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan 2020” 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario 2020” 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Formación Musical, Tlalpan 2020” 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Unidades-Tlalpan 2020” 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Impulso al Desarrollo Económico Tlalpan 2020” 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020” 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana 2020” 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad 2020” 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Cosechando Agua y Energía Sustentable, Tlalpan 2020” 44
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020” 45
- ◆ **Aviso** 46